



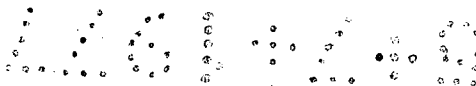
10 ES	11 21	NUMERO 228.799	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION 27-5-77	

MODELO DE UTILIDAD

29 DIC. 1977

228799

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD		51 CLASIFICACION INTERNACIONAL H63H
54 TITULO DE LA INVENCIÓN "JUGUETE DE TIRO SL BIANCO PERFECCIONADO"		
71 SOLICITANTE (S) D. SALVADOR MESTRE FARRE		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Pasaje Palmera, 8-12.- BARCELONA		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un
juguete de tiro al blanco que ha sido considerablemente
perfeccionado en algunos aspectos fundamentales, en orden
5 a mejorar su estructura y eficacia.

Los perfeccionamientos están introducidos en
juguetes de tiro al blanco que comprenden una diana de ma-
terial textil en la que inciden proyectiles provistos de
apéndices rígidos filiformes de extremos doblados.

10 Concretamente el juguete consta de una pis-
tola u otro medio similar capaz, por su mecanismo, de lan-
zar cualquier tipo de proyectiles, preferentemente esféri-
cos o tepones cilíndricos. El juguete es completamente ino-
fensivo y su misión es de ejercitar la puntería sobre un
15 blanco.

Para complementar la descripción que segui-
damente se va a realizar y con el fin de ayudar a una me-
jor comprensión de las características del invento, se
acompañan con la presente memoria descriptiva una hoja de
20 dibujos donde se ha representado lo siguiente:

La figura 1ª. muestra una vista en sección
longitudinal del lanzador de proyectiles que adopta una
forma convencional de pistola.

25 La figura 2ª. corresponde a una vista en
planta de la diana de material textil en la que inciden
los proyectiles.

Por último, la figura 3ª y 4ª. corresponden
a sendas vistas en alzado de uno de los proyectiles emplea-
dos en este tipo de juguete de tiro al blanco realizado de
30 acuerdo con la invención.

1 A tenor de los planos comentados, la pistola o lanzador está constituida por un gatillo 1 articulado en un eje 2 y provisto de una uña 3 que mantiene en estado de tensión, debido a la compresión ejercida sobre el resorte 4, a la pieza 5 que es la encargada de lanzar el proyectil 6 mediante el vástago sobresaliente 7. El gatillo 1 se encuentra también relacionado mediante un resorte 8 con la zona interna del lanzador o pistola.

5 El proyectil 6 está recubierto de un material que por sus características se engancha automáticamente cuando toma contacto con el material del blanco 9 que es de material textil.

10 La pistola se carga mediante unos salientes 9 que emergen de la pieza 5 y que sobresalen por una ventanilla 10 practicada en el cuerpo 11 de la pistola.

15 A base de esta constitución, el funcionamiento de juguete es como a continuación se indica:

20 Al cargarse la pistola mediante el accionamiento de los salientes 9 que sobresalen por la ventana 10 la uña 3 mantiene en estado de tensión a la pieza 5. En este momento se introduce un proyectil 6 por la embocadura de la pistola y posteriormente se realiza una práctica de tiro sobre la diana 9 mediante el accionamiento del gatillo 1, con lo cual la uña 3 liberará a la pieza 5 y el vástago 7 impulsará el proyectil 6 sobre la diana 9. El resorte 8 retorna el gatillo a su posición original una vez disparado el proyectil hacia el blanco 9.

25 El proyectil queda enganchado sobre cualquiera de las porciones de la diana 9 y conseguirá los puntos que estén marcados en cualquiera de las cuadraturas o círculos.

1

culos que esta diana dispone.

5

Debido a la especial estructura del proyectil el juguete es completamente inofensivo y su misión es única y exclusivamente la de ejercitar la puntería sobre un blanco.

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

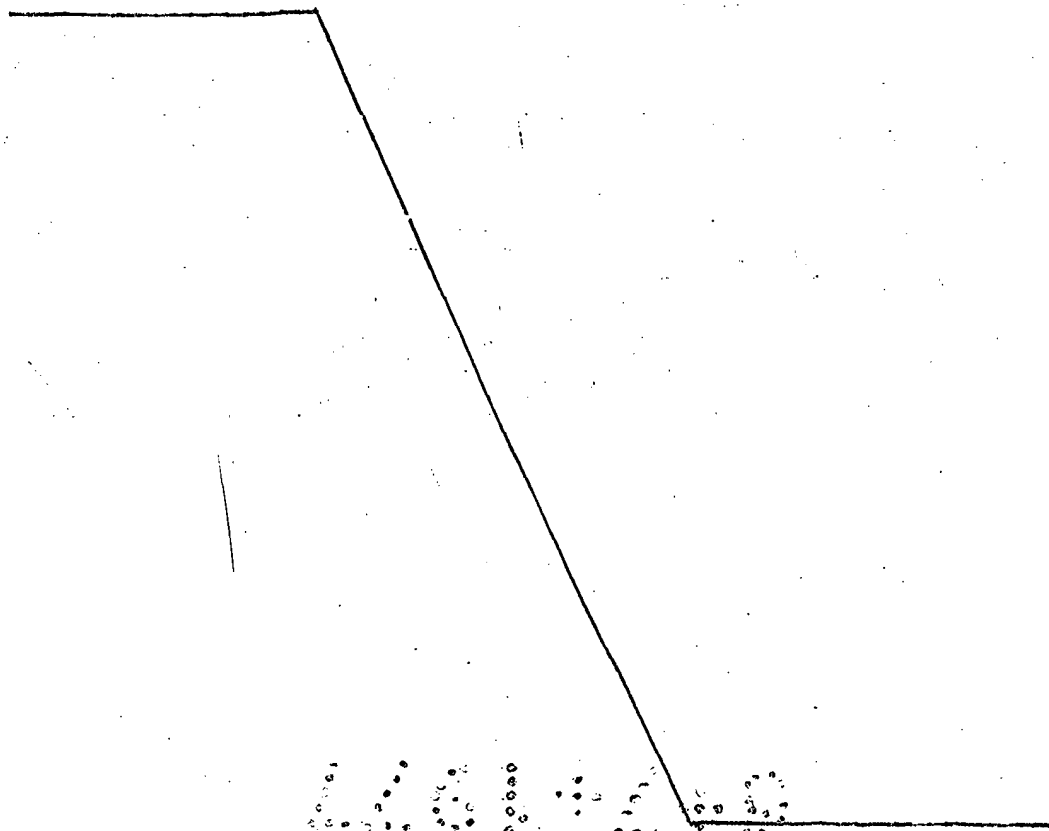
15

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
30 va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1ª.- "JUGUETE DE TIRO AL BLANCO PERFECCIONADO";
del tipo que comprende una diana de material textil en la
que inciden proyectiles provistos de apéndices rígidos fili-
formes de extremo doblados; caracterizado esencialmente por
5 que está constituido por un lanzador de proyectiles acciona-
do convencionalmente por un resorte expansor, en cuyo cañón
se alojan proyectiles esféricos ventajosamente huecos que
superficialmente están recubiertos por cuatro dobles trián-
gulos esféricos iguales, constituidos por otras tantas pie-
10 zas diametralmente dispuestas y provistas superficialmente
de apéndices filiformes y rígidos de extremos convencional-
mente doblados en gancho.

10

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"JUGUETE DE TIRO AL BLANCO PERFECCIONADO".

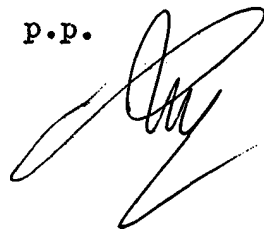
Todo tal y como se reivindica en la presente me-
moria descriptiva que consta de siete páginas mecanografía-
das y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 27 de mayo de 1.977

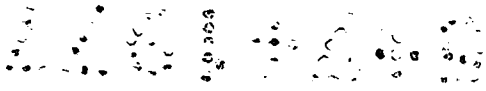
BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30



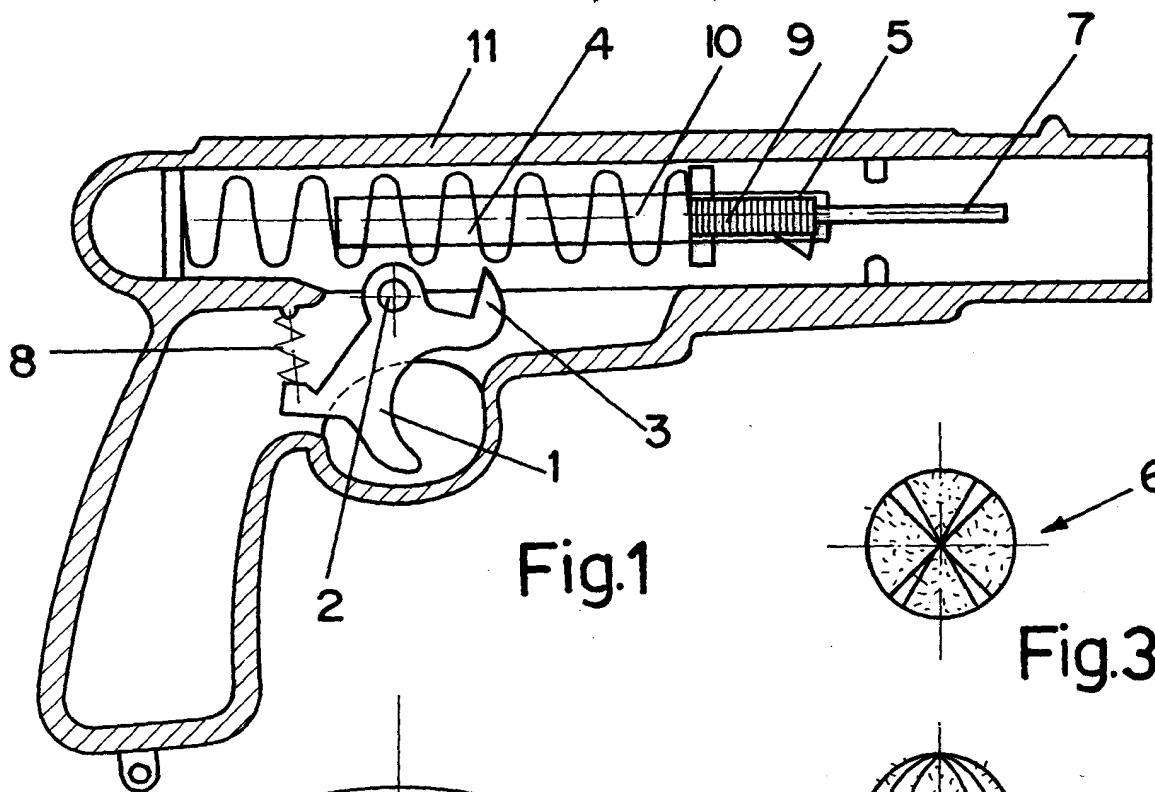


Fig.1

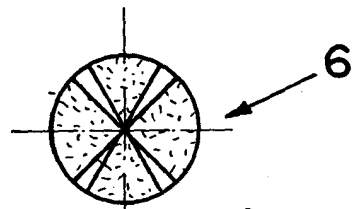


Fig.3

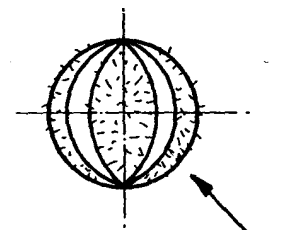


Fig.4

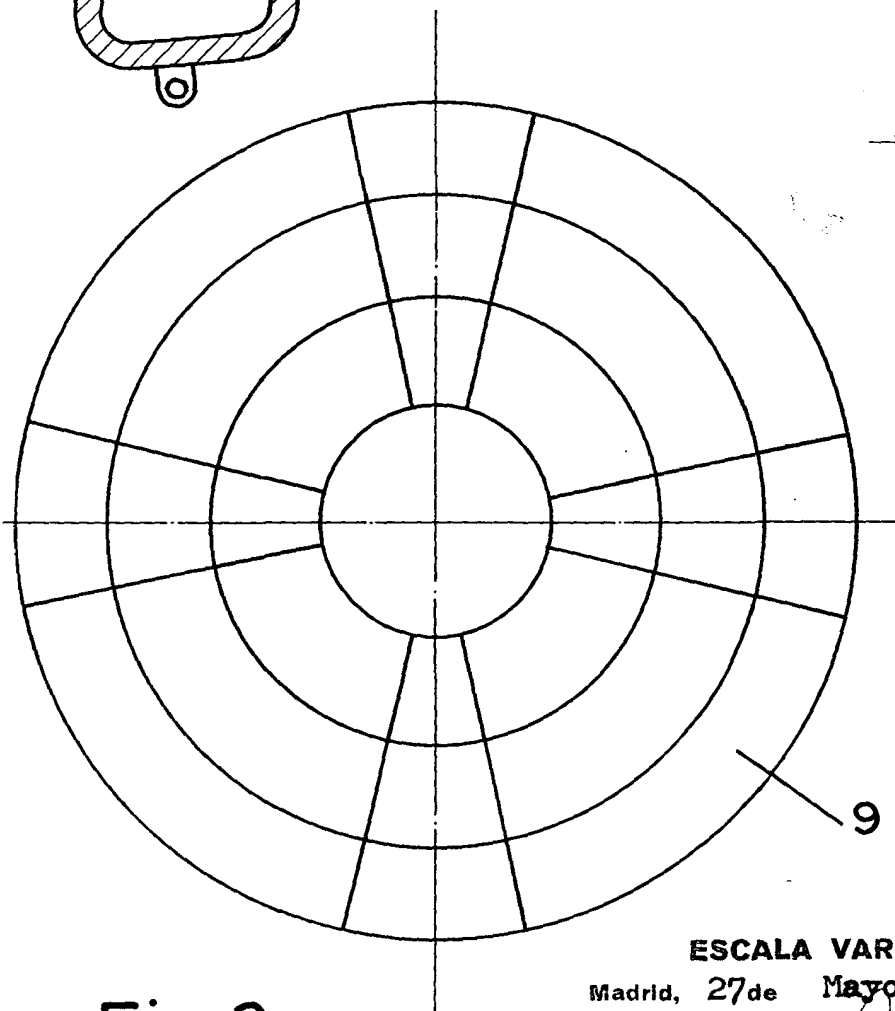


Fig.2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Mayo de 1977

BERNARDO UNGRIA

p. p.